



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL NÚMERO 5/2018.

En Santomera, a 22 de noviembre de 2018.

Una vez recibida la comunicación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia relativa a la Orden de Concesión de Subvención Nominativa a la Mancomunidad para la financiación de servicios sociales de atención primaria que habilita la contratación de un/una trabajador/a social para intervención familiar.

Considerando que, corresponde a esta Mancomunidad formular la oferta de empleo de carácter genérico, vía telemática, identificándola con el código correspondiente a Oferta Genérica ajustándose al perfil de ocupaciones contenidas en el anexo de solicitud, solicitando la preselección y envío de trabajadores.

Resultando que, corresponde a la entidad beneficiaria la selección final de los mismos, estableciendo los procedimientos a utilizar para su realización, a cuyos efectos podrán efectuar las pruebas escritas, supuestos prácticos y entrevistas que estimen necesarios para determinar la mayor adecuación al puesto de trabajo, y pudiéndose valorar aspectos relativos a la situación familiar y personal, la cualificación y experiencia profesional, así como cualesquiera otros méritos. Para ello las Entidades Locales deberán constituir una Comisión de Selección para realizar la selección de las personas desempleadas remitidas por la oficina de empleo para la realización de los aprobados.

A tenor de lo anterior, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 10 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de selección para el nombramiento de personal laboral temporal por periodo de 12 meses (de un/a trabajador/a social) para intervención familiar, conforme a lo descrito en la parte expositiva de este Decreto.

Segundo.- Cursar oferta de empleo a la oficina correspondiente del Servicio Regional de Empleo Formación en los términos expuestos.



MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL

Centro Comarcal de Servicios Sociales

ABANILLA – BENIEL – FORTUNA - SANTOMERA

C/ San José, nº 1, bajo
30.140 Santomera (Murcia)
Tlfno: 968 861619 - Fax: 968 862487
E-mail: mancomunidad@comarcaoriental.es

Tercero.- Constituir la comisión de selección que queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Juan Pacheco Guirao.

Vocales:

- Francisca Juliana Navarro Martínez
- Asunción López Aparicio

Secretario: Francisco Oltra Pérez

Cuarto.- Aprobar el sistema selectivo mediante concurso, estableciendo los siguientes méritos y criterios:

Procedimiento de selección: concurso.

Comprobación, calificación y/o ponderación de los méritos y/o criterios preferenciales de los aspirantes y el establecimiento del orden de prelación de los mismos.

Méritos.

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar el documento de personación o acto posterior, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

**Experiencia profesional. Valoración.*

Servicios prestados en la Administración Local o en otra Administración Pública, o en Entidades u Organismos privados, en puesto de similar naturaleza, **que rebasen la experiencia mínima exigida en la oferta de empleo (24 meses)**: 0,05 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

La acreditación como Técnico o realización de trabajos relacionados con la **Intervención Familiar**, supondrá la asignación de 1 punto.

**Formación académica. Valoración.*



Posesión de titulación superior a la exigida como mínima en el perfil del candidato/a contemplada en la oferta de empleo (Trabajador social), hasta un máximo de 1 punto.

**Formación para el empleo.*

Por realización de cursos sobre materias relacionadas con el puesto a desempeñar, de conformidad con la siguiente escala:

- a) De menos de 20 horas: 0,10 puntos.
- b) De 20 a 50 horas: 0,30 puntos.
- c) De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- d) De más de 100 horas: 0,75 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 1 punto.

**Entrevista personal en la que el/la aspirante defenderá su currículum vitae acreditando y demostrando los conocimientos, aptitudes e idoneidad para el puesto de trabajo, y contestará a las diversas cuestiones que se le sean plantadas por la Comisión de Selección. Será puntuado hasta un máximo de 5 puntos.*

La puntuación total del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los apartados anteriores.

Lista de espera de candidatos no seleccionados.

La Comisión de Selección una vez realizada la propuesta de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as establecerá una lista de espera, por el orden de puntuación obtenido.

Una vez aprobada dicha lista de espera y publicada en el Tablón de Anuncios y página Web, entrará en vigor y servirá para cubrir las bajas que se produzcan entre el personal contratado como consecuencia de este procedimiento selectivo, con anterioridad a la finalización del servicio.

Documentación exigible.

Junto al documento de personación recibido del SEF, los aspirantes habrán de acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados (Fotocopia compulsada de títulos académicos, cursos



MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL

Centro Comarcal de Servicios Sociales

ABANILLA – BENIEL – FORTUNA - SANTOMERA

C/ San José, nº 1, bajo
30.140 Santomera (Murcia)
Tlfno: 968 861619 - Fax: 968 862487
E-mail: mancomunidad@comarcaoriental.es

realizados; la acreditación de la experiencia profesional se hará mediante certificación de los servicios prestados, nóminas y vida laboral).

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.

Quinto.- Notificación a los integrantes de la Comisión y publicidad de los criterios de selección en el Tablón de edictos y página Web.

Así lo manda y firma, la señora Presidenta de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, doña Inmaculada Sánchez Roca, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA

Fdo. Inmaculada Sánchez Roca